ACTA DE EVALUACIÓN

MPA-01-F-03, versión 5, 08/07/2024

EVALUACIÓN DE PROPUESTA FACTOR CALIDAD Y TÉCNICO

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 759 - 2026

En cumplimiento de la ley 80 del 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios por la cual se establecen los parámetros para la contratación estatal, y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 448 del 6 de julio del 2026, y una vez subsanadas las observaciones al Informe Final de Evaluación por parte de los proponentes, se realiza la evaluación en lo relacionado al factor calidad y técnico del presente proceso de contratación:

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.615.438.058,00)
FECHA	25 DE AGOSTO DE 2026
INTEGRANTE DEL COMITÉ EVALUADOR	LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ Oficina Gestión de Proyectos Integrante Equipo Evaluador
PROPONENTES	UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026 R/L: KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PAEZ CC. 1.090.176.820 CONSORCIO USAR CDO R/L: JOSE DANIEL CERVANTES MARTINEZ C. C. No. 1.084.739.096 CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S R/L: DANILO JOSE VASQUEZ MONTES C. C. No. 92.541.492 INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS R/L: JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ C. C. No. 1.120.746.673 MANA CONSTRUCCIONES S.A.S R/L: MARIA JULIA FAYAD PADILLA C. C. 53.000.947 UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR R/L: JUAN ALEJANDRO JACOME PEREZ C. C. No.1.092.175.551 UNION TEMPORAL BATERIAS 2026 R/L: ZURISADAY PRADILLA ATUESTA CC. No.1.093.783.015 UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026 R/L. EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS CC. 88.283.109 UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV R/L. DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO CC. 1.093.736.191

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

PONDERACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

FACTOR ECONOMICO (59,5 PUNTOS)

El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

1. **AIU**

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en propuesta económica.

2. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto.
2	Media geométrica.
3	Media aritmética baja.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)**, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (inclusive)	Número	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto.
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica.
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja.
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA OFRECIDO	VALOR PROPUESTA CORREGIDO	PRESUPUESTO OFICIAL	FOLIOS
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775	$ 4.601.280.775	$ 4.615.438.006	ANEXO SOBRE 2
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.563	$ 4.586.445.563		ANEXO SOBRE 2
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780	$ 4.569.705.780		ANEXO SOBRE 2
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265	$ 4.525.139.265		ANEXO SOBRE 2
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	$ 4.446.566.728	$ 4.444.636.769		ANEXO SOBRE 2
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.359.838.505	$ 4.353.707.394		ANEXO SOBRE 2
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905	$ 4.341.766.905		ANEXO SOBRE 2

CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S	$ 4.326.522.233	$ 4.320.248.338		ANEXO SOBRE 2
CONSORCIO USAR CDO	$4.302.011.541,7	$ 4.302.011.542		ANEXO SOBRE 2

A partir del **valor total corregido** de las propuestas, la entidad asigna el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO y 4.1.4. "DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Para identificar las ofertas que pueden considerarse artificialmente bajas, se empleó el método de comparación relativa, de conformidad con la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente, metodología aplicable a procesos en los que se presentan más de cinco (5) oferentes.

Como resultado de la aplicación de esta metodología, se obtuvo lo siguiente:

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 4.444.636.769.00
Desviación estandar	$ 116.059.044.00
Valor mínimo aceptable	$ 4.328.577.725.00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 4.615.438.006.00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775.00	6.30%
2	UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.563.00	5.96%
3	UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780.00	5.57%
4	UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265.00	4.54%
5	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	$ 4.444.636.769.00	2.68%
6	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.353.707.394.00	0.58%
7	UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905.00	0.30%
8	CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S	$ 4.320.248.338.00	-0.19%
9	CONSORCIO USAR CDO	$ 4.302.011.542.00	-0.61%

Imagen 1. Calculo de ofertas artificialmente bajas.

Durante la audiencia de adjudicación celebrada el 25 de agosto de 2025, cuya sesión inició a las 2:00 p. m., la entidad informó a los oferentes los resultados de la evaluación económica y, particularmente, la identificación de las propuestas que, conforme a la metodología de comparación relativa prevista en la

Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, presentaban indicios de constituir ofertas artificialmente bajas.

Como resultado de la aplicación de dicha metodología, fueron identificadas en esta condición las propuestas presentadas por **Construcciones Ruah S.A.S.** y el **Consorcio USAR CDO**. En consecuencia, y en garantía de los principios de debido proceso, transparencia, selección objetiva y contradicción, la entidad concedió a dichos oferentes plazo hasta las 5:00 p. m. del mismo día para presentar las explicaciones, soportes y justificaciones técnicas, económicas y financieras que permitieran demostrar la razonabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados y acreditar que estos eran suficientes para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Una vez reanudada la audiencia a las 5:00 p. m., se verificó que Construcciones Ruah S.A.S. presentó justificación respecto de los valores consignados en su oferta económica. No obstante, luego de su evaluación, la entidad determinó que los argumentos y soportes aportados no acreditaban suficientemente la razonabilidad y sostenibilidad económica de la propuesta ni cumplían con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y con los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente para la justificación de ofertas presuntamente artificialmente bajas**,** razón por la cual la justificación no fue aceptada.

Por su parte, el Consorcio USAR CDO no presentó dentro del término otorgado la justificación ni los soportes requeridos para desvirtuar la condición de oferta artificialmente baja identificada durante la evaluación. En consecuencia, su propuesta no superó esta etapa de verificación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas de Construcciones Ruah S.A.S. y del Consorcio USAR CDO no continuaron en el proceso de selección, por lo que la entidad prosiguió con la evaluación y adjudicación respecto de los siete (7) oferentes restantes que mantenían la condición de habilitados y cuyas ofertas continuaban válidamente en competencia, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Para determinar el método de ponderación, se consultó el valor de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). El día 25 de agosto del 2026 a las 6:09 P.M, se consultó el indicador diario de **TRM = *3081.67 COP*** con vigencia del 26 de agosto del 2026.

de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,081.67	26-Ago-2026

Whatsapp



Imagen 2. Consulta TMR en la página https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	CUATRO (4) MESES), VEINTE (20) DIAS	$4.615.438.058,00	En la zona rural dispersa de los municipios de El Carmen, La Esperanza, Cáchira, Sardinata, Gramalote, Toledo, Bochalema, Ragonvalia, Villa Caro, Herran y Abrego, en el departamento Norte de Santander

Puntaje max. Economica	59.50
Plazo (meses) contrato	4,66
Valor Presupuesto Oficial	$ 4.615.438.006

NOTA:
En las hojas **"Check presupuesto"**, las celdas de color amarillo claro se deben digitar los valores suministrados por los proponentes para evitar dañar la programación del archivo.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con lassiguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO	Rango (inclusive)
1	Mediana con valor absoluto	De 0.00 a 0.24
2	Media geométrica	De 0.25 a 0.49
3	Media aritmética baja	De 0.50 a 0.74
4	Menor Valor	De 0.75 a 0.99

NOTA:
Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web:
https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	2026-08-25	*DIA/MES/AÑO*
	Por definir	*HORA (antes de las 3:00pm)*

	Valor completo	Centavos	Vigencia
TRM	$ 3.081.67	0.67	2026-08-26

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	***MEDIA ARITMÉTICA BAJA***

Imagen 3. Elección del Método de Ponderación de la Propuesta

VALOR MAX (PRESUPUESTO OFICIAL)	*$ 4.615.438.006.00*

Puntaje MAX	59.50

LAS CELDAS DE "PROPUESTAS ECONOMICAS" Y DE "ITEM" DEBERAN AGREGARSE MANUALMENTE
LA CELDA AMARILLA OBTENDRA EL MAYOR PUNTAJE

PROPONENTE	PROPUESTAS ECONÓMICAS CORREGIDA	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775.0	56.99
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.563.0	57.19
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780.0	57.42
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265.0	58.02
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	$ 4.444.636.769.0	59.11
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.353.707.394.0	58.67
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905.0	58.51

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

MEDIA ARITMETICA BAJA	PUNTAJE MAXIMO
$ 4.415.360.770.43	59.11

Vmin	$ 4.341.766.905
PROMEDIO	$ 4.488.954.636

Imagen 4. Aplicación del Método de Ponderación de la Propuesta corregida.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	VALOR OFERTA INICIAL	VALOR OFERTA CORREGIDA	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775,0	$ 4.601.280.775,0	56,99	El presupuesto ofertado presenta correctamente efectuadas las operaciones aritméticas.	40,5	97,4946010
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.564,0	$ 4.586.445.563,0	57,19	Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $1, originada aproximaciones en el AIU.	40,5	97,6945156
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780,0	$ 4.569.705.780,0	57,42	El presupuesto ofertado presenta correctamente efectuadas las operaciones aritméticas.	40,5	97,9200957
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265,0	$ 4.525.139.265,0	58,02	El presupuesto ofertado presenta correctamente efectuadas las operaciones aritméticas.	40,5	98,5206599
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERV	$ 4.446.566.728,0	$ 4.444.636.769,0	59,11	Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $1.929.959, originada en que el proponente no efectuó correctamente el cálculo del valor correspondiente al IVA sobre el AIU, de acuerdo con los porcentajes y valores consignados en su oferta. No obstante, se verificó que el valor total registrado en el presupuesto presentado por el oferente corresponde al mismo valor establecido en el presupuesto oficial de la entidad.	40,5	99,6054859
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.359.838.505,0	$ 4.353.707.394,0	58,67	Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $6.131.111, originada en que el proponente no efectuó correctamente el cálculo del valor correspondiente al IVA, de acuerdo con los porcentajes y valores del AIU ofertado.	40,5	99,1691787
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905,0	$ 4.341.766.905,0	58,51	El presupuesto ofertado presenta correctamente efectuadas las operaciones aritméticas.	40,5	99,0082724
CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S	$ 4.326.522.233,0	$ 4.320.248.338,0	0,00	**Oferta artificialmente baja.** Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $6.273.895, originada en que el proponente no efectuó correctamente el cálculo del valor correspondiente al IVA, de acuerdo con los porcentajes y valores del AIU ofertado.	40,5	40,5000000
CONSORCIO USAR CDO	$ 4.302.011.541,7	$ 4.302.011.542,0	0,00	**Oferta artificialmente baja.** Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $0,30, originada en que el proponente no efectuó el redondeo de los valores conforme a las notas e instrucciones establecidas en el formulario del presupuesto.	20,25	20,2500000

Imagen 5. Consolidado – Evaluación Económica.

ACTA DE EVALUACIÓN

MPA-01-F-03, versión 5, 08/07/2024

Resumen calificación

CRITERIO	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS R/L: JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S R/L: MARIA JULIA FAYAD PADILLA	UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR R/L: JUAN ALEJANDRO JACOME PEREZ	UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV R/L. DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO	UNION TEMPORAL BATERIAS 2026 R/L: ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026 R/L: KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PAEZ	UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026 R/L. EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
Oferta económica	*59.11*	*58.67*	*58.51*	*58.02*	*57.42*	*57.19*	*56.99*
Factor de calidad	19	19	19	19	19	19	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	1	1	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Mipyme	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
PUNTAJE PARCIAL	**99.60**	**99.16**	**99.01**	**98.52**	**97.92**	**97.69**	**97.49**

CONCLUSIÓN:

Revisadas las propuestas y consolidados los resultados de los criterios de evaluación contenidos en la tabla, se verifica que:

La propuesta presentada por **INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOSÉ AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA (99,60) PUNTOS**.

La propuesta presentada por **MANA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, representada legalmente por la señora **MARÍA JULIA FAYAD PADILLA**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECISÉIS (99,16) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ÁBREGO-CORPONOR**, representada legalmente por el señor **JUAN ALEJANDRO JÁCOME PÉREZ**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO UNO (99,01) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS (98,52) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL BATERÍAS 2026**, representada legalmente por **ZURISADAY PRADILLA ATUESTA**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS (97,92) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026**, representada legalmente por **KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PÁEZ**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE (97,69) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026**, representada legalmente por el señor **EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE (97,49) PUNTOS**.

CONCLUSIÓN

En virtud de los resultados obtenidos en la evaluación y una vez consolidados los puntajes correspondientes a la oferta económica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, se evidencia que la propuesta presentada por **INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOSÉ AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ**, obtuvo la **mayor calificación entre los** oferentes evaluados, con un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA (99,60) PUNTOS**.

En consecuencia, si los valores consignados en la tabla corresponden al puntaje definitivo del proceso y el oferente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda al señor Director General la adjudicación del proceso de selección a INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.**,** por haber obtenido el mayor puntaje dentro del orden de elegibilidad.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe por los integrantes del Comité Evaluador.

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ
Integrante Equipo Evaluador
Jefe Oficina Gestión de Proyectos